



- El Organismo autónomo "Patronato de Turismo de Melilla" queda adscrito orgánicamente a la Consejería de Economía y Empleo, de conformidad con el artículo 1 de los Estatutos del Patronato.
- Todas las referencias a la Consejería de Economía Hacienda contenidas en el Decreto regulados de la concesión directa de ayudas a colectivos especiales residentes en Melilla para transporte por mar y aire. Año 2015 (BOME 542/2015), y en las diferentes disposiciones generales administrativas y Convenios de Colaboración en materia de Turismo se entenderán hechas a la Consejería de Economía y Empleo.

Área de Transporte:

- Tramitará los asuntos referidos con el fomento del transporte aéreo y marítimo de la ciudad, incluidos su interconexión con otros medios de transporte, que le fueran encomendados expresamente en cada caso por el Consejo de Gobierno, en el marco de las políticas que éste adopte al respecto y con el alcance que, asimismo, determine. Tendrá, igualmente, plena capacidad y competencia para proponer medidas e iniciativas a dicho Consejo, para la mejora del transporte.
- Dichas encomiendas se referirán preferentemente a actuaciones que solo impliquen relaciones con el sector privado. El Consejo de Gobierno se reserva, en todo caso, la decisión sobre atribución de aquellas actuaciones que, afectando especialmente a la ciudad de Melilla, conlleven relaciones con la Administración del Estado, dado el carácter de competencia exclusiva de aquéllas según el artículo 149 de la Constitución.

Área de Contratación y Patrimonio:

Área de Contratación:

- Suscribir Convenios de Colaboración y Cooperación en materia de su competencia.
- Expedientes de contratos de obras.
- Expedientes de contratos de gestión de servicios públicos.
- Expedientes de contratos de suministros.
- Expedientes de contratos de servicios.
- Expedientes de contratos administrativos especiales y contratos privados.
- Expedientes de contratos de concesión de obras públicas.